



Abad Lozano Lopez

Diego Antonio
Trigueros
Abad

Sesion extraord.
del 22 de Oct. 1843

En la villa de Jumilla a veinte y dos de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres, hallandose reunidos en la sala Capitular los Señores que en la mayor parte conforman el Ayuntamiento. Cont. de la misma, el Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion del Ilustre Sr. Regente de la Audiencia Nac. del territorio en fta. diez y seis del corriente en que inserta la del Ministerio de gracia y Justicia de siete del mismo, en la que se precienó creó en esta villa el Juzgado de primera Instancia, quedando agregada a Secla, segun lo creó antes del tres de Agosto ultimo pasado, hasta que el Gobno. resuelva lo que ena conveniencia en vista de lo expuesto por la Junta de Murcia, con cuyo objeto se ha remitido el expediente al Ministerio de la Gobernacion. En serado otros Señores, acordaron: Se obedezca cumpla y ejecute la expresada Superior resolucion,

Se oficio como de
mánda en este decreto
al Hmo. N. Reg. de
la C. N. del terr.
torio en el día de su
fha. venida en
171 del copiado

sin perjuicio de hacer valer sus derechos sobre
establecim.º de juzgado en esta poblacion en
la Superioridad competente: que la expresada
Comunicacion se una al diligenciado que esta
Corporacion tiene formado sobre la creacion del

[Signature]

